

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26-06-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MAYO Y 18 DE JUNIO DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de mayo y 18 de junio del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/19476).

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- DAR CUENTA DE INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/19473).

El **Pleno** toma conocimiento.

5.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (GEX-2024/6456).

El **Pleno** por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y una abstención del único miembro del

Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad Pablo de Olavide, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración, cooperación y coordinación del diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Lucena, para la anualidad 2024-2025, según la Memoria de actuaciones científico-técnica que acompaña a la presente.

Segundo.- Formalizar la correspondiente Adenda a dicho Convenio que dé cumplimiento a lo anterior, manteniéndose el resto de sus cláusulas invariables, si bien las referencias temporales al pago y justificación de las cantidades previstas se entenderán hechas a la anualidad a la que se prorroga, según lo estipulado en la cláusula séptima.

De esta manera, el pago correspondiente a la anualidad 2024-2025, se producirá en el plazo de 1 mes desde que el Pleno considere correctamente justificada la anualidad 2023/2024.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

En este momento, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se ausenta de la sala el Sr. de Mora Serrano, Concejal no Adscrito de esta Corporación, al concurrir en él causa de abstención en el procedimiento.

6.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE ACEITES DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2024.

El **Pleno** por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración con la Denominación de Origen de Aceites de Lucena para el ejercicio 2024, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria de Actividades y presupuesto desglosado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

Tercero.- Publicar la prórroga del presente Convenio en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Siendo las veinte horas y veintiséis minutos, se reincorpora a la sesión el Sr. de Mora Serrano, Concejel no Adscrito de esta Corporación.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DIDÁCTICO MUSICAL CORAL LUCENTINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Didáctica Musical Coral Lucentina, con CIF G14030894, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha ocho de octubre de 2021, cuyo objeto es la realización de un programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales en el marco de la programación cultural, institucional y de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por cuantía de veinte mil trescientos dieciocho euros con sesenta y un céntimos (20.318,61€), correspondiente al año 2023.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL A ESCENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Cultural Teatral “A Escena”, con CIF G14445217, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 1 de junio de 2021, cuyo objeto es la realización de las actuaciones culturales, teatrales y formativas que le son propias, por cuantía de veintidós mil doscientos veinticinco euros (22.225,00 €), correspondiente al año 2023.

9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Proponer a la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la determinación como fiestas locales de este municipio para el año 2025 las dos siguientes:

- Lunes día 5 de mayo.
- Viernes día 12 de septiembre

Segundo.- Aprobación de las fechas de las ferias y fiestas siguientes:

- Fiestas Aracelitanas: días 2, 3, 4 y 5 de mayo.
- Feria de San Francisco: días 1, 2 y 3 de agosto.
- Feria del Valle: días 11, 12, 13 y 14 de septiembre.

El día anterior al de comienzo de las ferias y fiestas será considerado como Día del Niño/a.

10.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO Y PROMOCIÓN LOCAL.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** modificar el acuerdo de Pleno del día tres de julio de 2023, resultando:

Secretario/a: D. Francisco Ruiz Palma

Secretario/a suplente 1º: Dª Araceli Hurtado Marín

Secretario/a suplente 2º: D. Ángel Moya Acedo.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON ASOCIACIÓN-HERMANDAD PROVINCIAL DE DONANTES DE SANGRE DE CÓRDOBA, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Asociación-Hermandad Provincial de Donantes de Sangre de Córdoba en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 17/12/2021, cuyo objeto es el desarrollo de un programa de actividades que tienen por objeto promocionar y concienciar sobre la necesidad de las donaciones tanto de sangre como de órganos, y cuyo importe asciende a mil ochocientos euros (1.800,00 €), en el ejercicio 2023.

12.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ANNES, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación de Niños y Niñas con Necesidades Especiales "ANNES" en virtud de convenio de colaboración suscrito

el día 18/10/2021 y adenda de fecha 09/12/2022, cuyo objeto es la realización de proyecto de actividades de estimulación y rehabilitación de las distintas áreas del desarrollo del menor con el fin de potenciar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas, mediante programas de intervención que abarquen todas las áreas del desarrollo, y cuyo importe asciende a tres mil euros (3.000,00 €) en el ejercicio 2023.

13.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINALES DE LUCENA, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Federación de Asociaciones Vecinales de Lucena en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 05/05/2023, cuyo objeto es el desarrollo de su gestión y actuación vecinales, así como de actividades y programas de fomento de la participación ciudadana, propios o de las distintas Asociaciones que la conforman, y cuyo importe asciende a veinte mil quinientos euros (20.500,00 €) en el ejercicio 2023.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES, PARA EL EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado convenio, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, "NUESTROS ÁNGELES".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias "Nuestros Ángeles".

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones

previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

16.- JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Despertar Lucena en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 19/10/2020, cuyo objeto es la realización de Programa Terapéutico de formación, prevención, atención y rehabilitación de personas con problemas de drogodependencia en colaboración con “Proyecto Hombre”, y cuyo importe asciende a diez mil euros (10.000,00 €) en el ejercicio 2023.

17.- JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN MATEO, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a Cáritas Parroquial San Mateo en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 26-05-2023, cuyo objeto es el desarrollo de un Programa de Actividades de atención a personas desfavorecidas, y cuyo importe asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) en el ejercicio 2023.

18.- APROBACIÓN DE PLAN PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOACTAS PARA EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y Con Andalucía, y un voto en contra del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el plan plurianual de gasto, para la contratación del suministro de los medios para la grabación en formato digital de las sesiones plenarias que permita, entre otras operaciones, su indexación y autenticación automáticas, la generación automática de los borradores de acta, su emisión a través de Internet y puesta a disposición de los miembros de la corporación y de la ciudadanía de las videoactas, así como el servicio de capacitación del personal municipal, soporte técnico y mantenimiento correctivo y evolutivo del software suministrado, conforme al siguiente detalle:

	Anualidades (IVA excluido / IVA incluido)	
Año 2024	31.300,00 €	37.873,00 €
Año 2025	6.500,00 €	7.865,00 €
Año 2026	6.500,00 €	7.865,00 €
Año 2027	6.500,00 €	7.865,00 €
Año 2028	6.500,00 €	7.865,00 €
Total.....	57.300,00 €	69.333,00 €

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos y actividades deportivas, ejercicio 2024, así como el extracto de la misma, según Propuesta del Concejal Delegado de Deportes de fecha 23 de mayo de 2024 (CSV 3A3F BA80 9B6E 9F3B B34D)

Segundo.- Remitir la convocatoria aprobada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

20.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN AL CLUB DEPORTIVO CHALLENGE SUBBÉTICA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación al Club Deportivo Challenge Subbética, con CIF G-56.123.532, por importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €) como aportación municipal en el ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 6 de mayo de 2022, prorrogado por acuerdo de pleno del 7 de agosto de 2023, para la promoción y práctica deportiva del ciclismo en el municipio de Lucena y en la Comarca de la Subbética, a través del desarrollo y ejecución del proyecto de actividades que se recoge en el convenio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

21.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA ARACELITANA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación a la Agrupación Ornitológica Aracelitana con CIF G-14.074.280, por importe de mil setecientos euros (1.700 €) como aportación municipal en el ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de julio de 2022, prorrogado por acuerdo de pleno del 19 de julio de 2023, para la promoción y práctica deportiva de la ornitología en el Municipio de Lucena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

22.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN AL CLUB CICLISTA LA RELENGA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación al Club Ciclista La Relenga con CIF G-14.548.366, por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) como aportación municipal en el ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021, prorrogado por

acuerdo de pleno del diecinueve de julio de 2023, para la promoción y práctica deportiva del ciclismo en el municipio de Lucena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

23.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE FELICITACIÓN EN PLENO AL POLICÍA LOCAL D. FRANCISCO JOSÉ BENÍTEZ TORO POR HABER RECIBIDO PREVIAMENTE TRES DIPLOMAS AL MÉRITO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- La aprobación de otorgar al funcionario del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento D. Francisco José Benítez Toro la distinción consistente en “Felicitación del Pleno”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

24.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE FELICITACIÓN EN PLENO AL POLICÍA LOCAL D. JOSÉ LUIS ARJONA LEIVA POR HABER RECIBIDO PREVIAMENTE TRES DIPLOMAS AL MÉRITO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- La aprobación de otorgar al funcionario del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento D. José Luis Arjona Leiva la distinción consistente en “Felicitación del Pleno”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

25.- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIO, PARA EL FUTURO CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

En cuanto a la propuesta del Sr. Algar Torres en nombre del Grupo PSOE-A, sobre la retirada del punto, el **Pleno** por siete votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, y catorce votos en contra de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **no aprueba** la retirada.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupo PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la estructura de costes del estudio económico para la contratación del servicio de limpieza viaria.

Segundo.- Aprobar la fórmula de revisión de precios que consta en el informe emitido por el Técnico de Gestión de Régimen Interior, identificado.

Tercero.- Someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por el plazo de 20 días.

Cuarto.- Remitir la propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía.

26.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DEBATE PLENARIO SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD CON CARÁCTER ANUAL.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Establecer la celebración, con carácter anual y durante el presente mandato corporativo, de un debate general sobre la situación que presenta la ciudad de Lucena, funcionamiento de los servicios municipales, necesidades, proyectos, desarrollo, evaluación y resultados de las políticas y acción de gobierno puestas en marcha por el equipo de gobierno.

Segundo.- Que dicho debate tenga lugar en el marco de sesiones ordinaria o extraordinaria del Pleno Municipal.

Tercero.- Que el desarrollo, mecánica y operatividad del debate que se propone se pacte previamente entre los Grupos Políticos que integran este Ayuntamiento, así como la presencia del Concejal no Adscrito.

Cuarto.- El debate se convocará como DEBATE GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD, debiendo consensuarse por este pleno un mes que pudiera ser adecuado para su celebración y que proponemos que podría ser sobre el mes de septiembre u octubre, dejándolo consensuado en Junta de Portavoces.

27.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 24 de mayo a 21 de junio del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones

con los números 5.847 a 7.231 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)